



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 23 OCT 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 084

VISTO: la Resolución JEG N° 73/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la plena vigencia del Reglamento Electoral, deben producirse actividades tendientes a continuar con el proceso electoral en curso en el marco de la legalidad aplicable y a los plazos fijados en el cronograma electoral.

Que, el Reglamento Electoral prescribe que la Junta Electoral General fija el lugar donde funcionan las mesas receptoras de votos y publica el cuadro de ubicación de mesas de sufragio y designa las Autoridades de dichas Mesas de votación.

Que, por Resolución JEG N° 73/17, se designaron las Autoridades de las Mesas de votación para las elecciones a realizarse en el presente año en la UNLaR, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral.

Que, en virtud de las renunciaciones comunicadas y demás situaciones planteadas ante esta Junta Electoral, debe dictarse el acto administrativo reemplazando a las autoridades de mesa respectivas y producir un reordenamiento de las mismas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 23 OCT 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 084

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el
Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

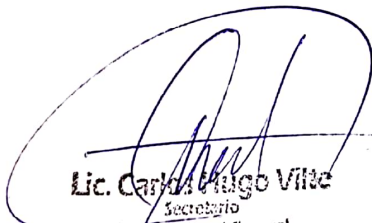
**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: DESIGNAR las Autoridades de las Mesas de votación para las elecciones a realizarse en el presente año en la UNLaR, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral y cuyo detalle obra en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO N° 2: PUBLICAR la presente en el avisador de la Junta Electoral General y en la página Web de la Universidad, ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Reglamento Electoral vigente.

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, regístrese y archívese


Lic. Carlos Hugo Ville
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Exp. Lic. Mónica Alejandra Álvarez
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

23 OCT 2017

084

ANEXO I: CATEGORIAS ELECTORALES: Rector/a - Vicerrector/a, Consiliarios/as, Decanos/as Departamentos Académicos, Consejeros/as Departamentales, Decanos/as Sedes Regionales

AUTORIDADES DE MESA:

Sede / Deleg	Lugar/Edificio	Mesa	Letras	Estamento	Departamento/Sede	Autoridades de Mesa	DNI N°	Carácter:
Capital	206 MOD 4	25	D - H	Estudiante	Humanas	HEREDIA, SANTIAGO EMANUEL	39701422	SUPLENTE
Capital	201 MOD 2	37	N - O	Estudiante	Salud	ZALAYA, FEDERICO DANIEL	37655102	SUPLENTE
Capital	203 MOD 3	62	A - Z	Graduado	Exactas	TORRES, CARLA SOLEDAD	39234152	TITULAR
						CUBILLO CORTEZ, MATIAS JESUS	37319020	SUPLENTE


Lic. Carlos Hugo Vique
Secretario
Junta Electoral General
UNEJAR


Exp. Patricia Flores
Procuradora Fiscal
Junta Electoral General
UNEJAR